

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“¿Querés pagar menos por más? Activá ya AVISOS Creditel”

Presentación.

Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “¿Querés pagar menos por más? Activá ya AVISOS Creditel” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente). La promoción consiste en el sorteo de una TV 50” entre todos los clientes que durante el periodo de vigencia de la promoción contraten el paquete de notificaciones de la app de Creditel en su celular.

Vigencia.

1. La Promoción estará vigente desde el 01/06/2018 al 30/06/2018 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

Condiciones de Participación.

2. Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numerales 4 de estas Bases.

Exclusiones Subjetivas.

3. No podrá participar de esta Promoción:
 - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
 - (i) no sean mayores de edad,
 - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
 - (iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

Mecánica de Participación.

4. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes titulares/adicionales de la Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna la siguiente acción:
Activen las notificaciones de la app de Creditel en su celular.

Premio

5. Los clientes que participen de la promoción participarán en el sorteo de una TV 50” (modelo a definir).

El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser adquirido exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

Sorteo y Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.

6. El sorteo se realizará en Creditel (Av. Ricaldoni 1674) el 03/07/2018. El ganador será notificado de su condición de ganador mediante SMS a su celular y a través de Facebook.

Difusión y Publicidad de la Promoción.

7. El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: www.creditel.com.uy.

Derecho de Imagen y Datos Personales.

8. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.
9. Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

Jurisdicción Competente.

10. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

Modificación de Bases.

11. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

Interpretación.

12. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Aceptación de las Bases.

13. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Exoneración de Responsabilidad

- 14.** El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.